



CONSEJO EUROPEO

**Bruselas, 20 de diciembre de 2013
(OR. en)**

EUCO 217/13

**CO EUR 15
CONCL 8**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO
19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2013**

CONCLUSIONES

Se adjuntan, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo Europeo (19 y 20 de diciembre de 2013).

Por primera vez desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el Consejo Europeo ha celebrado un debate temático sobre defensa. El Consejo ha definido las acciones prioritarias para una cooperación más intensa. A este debate ha precedido un encuentro con el Secretario General de la OTAN, que ha presentado su evaluación de los desafíos para la seguridad presentes y futuros y ha manifestado su satisfacción por los esfuerzos en curso y los compromisos asumidos por la UE y sus Estados miembros, que son compatibles con la OTAN y beneficiosos para esta.

El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la orientación general alcanzada por el Consejo en relación con el Mecanismo Único de Resolución que constituirá uno de los pilares de la Unión Bancaria. El Consejo ha pasado revista a la situación económica y a los progresos conseguidos en la aplicación del Pacto por el Crecimiento, el Empleo y la Competitividad. El Consejo Europeo también ha definido los rasgos principales de las asociaciones para el crecimiento, el empleo y la competitividad, en apoyo de la reforma estructural, con vistas a concluir los debates en octubre del año próximo.

I. POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

1. La Defensa es importante. Una Política Común de Seguridad y Defensa eficaz ayuda a aumentar la seguridad de los ciudadanos europeos y contribuye a la paz y a la estabilidad de nuestro entorno y del mundo en general. Pero el entorno estratégico y geopolítico de Europa evoluciona rápidamente. Los presupuestos de Defensa en Europa están sometidos a recortes, lo que limita la capacidad para desarrollar, desplegar y mantener las capacidades militares. La fragmentación de los mercados europeos de la Defensa perjudica a la sostenibilidad y a la competitividad de la industria europea de la defensa y de la seguridad.

2. La UE y sus Estados miembros deben ejercer mayores responsabilidades en reacción a esos desafíos si quieren contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad a través de la PCSD junto con socios clave, como las Naciones Unidas y la OTAN. La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) seguirá desarrollándose de forma plenamente complementaria con la OTAN dentro del marco acordado de la asociación estratégica entre la UE y la OTAN y cumpliendo con la autonomía y los procedimientos de decisión respectivos. Ello requiere disponer de los medios necesarios y mantener un nivel suficiente de inversión. Hoy, el Consejo Europeo está suscribiendo el firme compromiso de impulsar el desarrollo de una PCSD creíble y eficaz, conforme al Tratado de Lisboa y a las posibilidades que ofrece. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros a profundizar la cooperación en materia de defensa mejorando la capacidad para realizar misiones y operaciones y aprovechando plenamente las sinergias con el fin de mejorar el desarrollo y la disponibilidad de las capacidades civiles y militares necesarias, apoyadas en una base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) más integrada, duradera, innovadora y competitiva. Esto también traerá beneficios en forma de crecimiento, empleo e innovación en la industria europea en su conjunto.

3. Como respuesta a las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2012, la Comisión, la Alta Representante, la Agencia Europea de Defensa y los Estados miembros han acometido trabajos importantes. El Consejo adoptó el 25 de noviembre de 2013 unas importantes Conclusiones, que el Consejo Europeo refrenda.

4. Sobre esa base, el Consejo Europeo ha definido una serie de acciones prioritarias elaboradas en torno a tres ejes: incrementar la efectividad, visibilidad e impacto de la PCSD; mejorar el desarrollo de las capacidades y fortalecer el sector industrial europeo de la Defensa.

a) Incrementar la efectividad, la visibilidad y el impacto de la PCSD

5. En los últimos años, se ha avanzado en una serie de ámbitos relativos a la PCSD. Las numerosas misiones y operaciones civiles y militares de gestión de crisis en todo el mundo son una expresión tangible del compromiso de la Unión con la paz y la seguridad internacionales. A través de la PCSD, la UE tiene desplegados a día de hoy más de 7 000 efectivos en 12 misiones civiles y cuatro operaciones militares. La Unión Europea y sus Estados miembros pueden aportar al escenario internacional la capacidad única de combinar, de modo coherente, unas políticas y unos instrumentos que van desde la diplomacia, la seguridad y la defensa hasta las finanzas, el comercio, el desarrollo y la justicia. Resulta prioritario seguir mejorando la eficiencia y la eficacia de este planteamiento global de la UE, incluso en la medida en que se aplica a la gestión de crisis de la UE. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la presentación de la comunicación conjunta de la Comisión y la Alta Representante.
6. La Unión mantiene su total compromiso de trabajar en estrecha colaboración con sus socios mundiales, transatlánticos y regionales. Dicha colaboración debe seguir desarrollándose con ánimo de refuerzo mutuo y de complementariedad.
7. El Consejo Europeo insiste en la importancia de apoyar a los países y a las organizaciones regionales socios, facilitando formación, asesoramiento, equipo y recursos cuando convenga, de modo que sean cada vez más capaces de evitar las crisis o de gestionarlas por sí solos. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros, a la Alta Representante y a la Comisión a velar por que la acción de la Unión y la de los Estados miembros tenga, a tal fin, la mayor coherencia posible.

8. La UE y sus Estados miembros deben poder planificar y desplegar, con rapidez y eficacia, los recursos civiles y militares adecuados. El Consejo Europeo hace hincapié en la necesidad de mejorar las capacidades de respuesta rápida de la UE, también mediante grupos de combate de la UE más flexibles y desplegables, si los Estados miembros así lo deciden. Los aspectos financieros de las misiones y las operaciones de la UE deben examinarse rápidamente, también en el contexto de la revisión del mecanismo ATHENA, con el objetivo de mejorar su sistema de financiación, basándose en un informe de la Alta Representante. El Consejo Europeo insta a la Comisión, a la Alta Representante y a los Estados miembros a garantizar que los procedimientos y las normas para las misiones civiles hagan a la Unión más flexible y aceleren el despliegue de las misiones civiles de la UE.
9. Siguen surgiendo nuevos desafíos a la seguridad. Las dimensiones interna y externa de la seguridad de Europa están cada vez más entrelazadas. Para que la UE y sus Estados miembros puedan reaccionar, de manera coherente con los esfuerzos de la OTAN, a dichos desafíos, el Consejo Europeo solicita lo siguiente:
- un marco político de la UE para la ciberdefensa en 2014, a partir de una propuesta de la Alta Representante en cooperación con la Comisión y la Agencia Europea de Defensa;
 - una Estrategia de Seguridad Marítima de la UE antes de junio de 2014, a partir de una comunicación conjunta de la Comisión y de la Alta Representante, que tenga en cuenta las opiniones de los Estados miembros, y la elaboración posterior de unos planes de acción para reaccionar a los desafíos en el mar;
 - un incremento de las sinergias entre la PCSD y los actores que intervienen en los ámbitos de libertad, seguridad y justicia para hacer frente a cuestiones horizontales tales como la migración ilegal, la delincuencia organizada y el terrorismo;
 - avances en el desarrollo del apoyo de la PCSD para terceros Estados y regiones, con el fin de ayudarles a mejorar la gestión de las fronteras;
 - seguir reforzando la cooperación para hacer frente a los retos en materia de seguridad energética.

El Consejo Europeo insta a la Alta Representante a que, en estrecha cooperación con la Comisión, evalúe la incidencia de los cambios del entorno mundial e informe al Consejo en el transcurso de 2015 sobre los desafíos y las oportunidades que se ofrezcan a la Unión, una vez consultados los Estados miembros.

b) Mejora del desarrollo de capacidades

10. La colaboración en el ámbito del desarrollo de capacidades militares es crucial para mantener las capacidades clave, resolver las carencias y evitar las duplicaciones. Agrupar la demanda, consolidar las especificaciones y realizar economías de escala permitirá a los Estados miembros aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y garantizar la interoperabilidad, incluso con organizaciones asociadas clave como la OTAN. Los planteamientos de cooperación mediante los cuales unos Estados miembros o grupos de Estados miembros que lo deseen desarrollan capacidades sobre la base de estándares comunes o deciden poner en común su uso, mantenimiento o formación, disfrutando a la vez del acceso a dichas capacidades, permitirán a los participantes beneficiarse de las economías de escala y de una mayor eficacia militar.

11. El Consejo Europeo mantiene su compromiso de materializar las capacidades clave y paliar carencias esenciales gracias a proyectos concretos de los Estados miembros respaldados por la Agencia Europea de Defensa. Teniendo presente que las capacidades pertenecen a los Estados miembros y están bajo su control, el Consejo Europeo acoge con satisfacción:
 - el desarrollo de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia en el período 2020-2025: preparativos de un programa europeo de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia de gran autonomía y altitud media de la próxima generación; la creación de una comunidad de usuarios de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia entre los Estados miembros participantes que posean y operen estos sistemas de aeronaves pilotadas a distancia; el establecimiento de sinergias estrechas con la Comisión Europea sobre la reglamentación (para que los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia se integren inicialmente en el Sistema Europeo de Aviación a más tardar en 2016); financiación adecuada de las actividades de I+D a partir de 2014;

- el desarrollo de la capacidad de reabastecimiento en vuelo: avanzar hacia el incremento de la capacidad global y la reducción de la fragmentación, en particular en lo relativo a la creación de una capacidad de aviones multifunción de reabastecimiento en vuelo y transporte, con sinergias en el ámbito de la certificación, la cualificación, el apoyo en servicio y la formación;
 - comunicación por satélite: preparativos de la próxima generación de comunicación gubernamental por satélite, mediante una estrecha cooperación entre los Estados miembros, la Comisión y la Agencia Espacial Europea; en 2014 debe crearse un grupo de usuarios;
 - ciberdefensa: desarrollo de un plan de trabajo y unos proyectos concretos centrados en la instrucción y los ejercicios, mejora de la cooperación civil-militar sobre la base de la Estrategia de Ciberseguridad de la UE, así como la protección de los recursos en las misiones y las operaciones de la UE.
12. Debe facilitarse la cooperación mediante una mayor transparencia y la puesta en común de la información en la planificación de la defensa, lo que permitirá a los planificadores y responsables nacionales estudiar una mayor convergencia de las necesidades y plazos de disponibilidad de capacidades. A fin de fomentar una cooperación más sistemática y a largo plazo, el Consejo Europeo insta a la Alta Representante y a la Agencia Europea de Defensa a presentar antes de finales de 2014 el oportuno marco político en plena coherencia con los procesos de planificación vigentes de la OTAN.
13. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los modelos cooperativos en vigor, como el Mando Europeo del Transporte Aéreo (EATC), y anima a los Estados miembros a que estudien formas de reproducir el modelo del EATC en otros ámbitos.

14. El Consejo Europeo celebra los progresos logrados en la cooperación a través del código de conducta de la Agencia Europea de Defensa sobre puesta en común y uso compartido. Anima a que prosiga el desarrollo de incentivos y de planteamientos innovadores para dicha cooperación, incluso estudiando medidas fiscales que no distorsionen el mercado, conforme al Derecho europeo en vigor. Insta a la Agencia Europea de Defensa a que estudie maneras en las que los Estados miembros puedan cooperar de manera más eficaz y eficiente en proyectos de contratación agrupada, con miras a volver a informar al Consejo para finales de 2014.
15. Teniendo en cuenta la frecuencia con la que se recurre a misiones que son civiles por naturaleza, el Consejo Europeo insta a mejorar el desarrollo de las capacidades civiles e insiste en la importancia de aplicar íntegramente el Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles.

c) Fortalecimiento del sector industrial europeo de la defensa

16. Europa necesita una base industrial y tecnológica de la defensa (BITDE) más competitiva, innovadora, sostenible e integrada para desarrollar y mantener capacidades de defensa. Esto puede asimismo aumentar su autonomía estratégica y su capacidad de actuar con socios. Es preciso reforzar la BITDE para asegurar una efectividad operativa y una seguridad de suministro, a la vez que sigue siendo mundialmente competitiva y fomenta el empleo, la innovación y el crecimiento en toda la UE. Estos esfuerzos deberían ser integradores, con oportunidades para la industria de la defensa en la UE, equilibrados y plenamente conformes con el Derecho de la UE. El Consejo Europeo destaca la necesidad de seguir desarrollando las aptitudes necesarias que se consideran esenciales para el futuro de la industria europea de la defensa.

17. Es fundamental un mercado de la defensa que funcione adecuadamente y esté basado en la apertura, la igualdad de trato y de oportunidades y la transparencia para todos los proveedores europeos. El Consejo Europeo celebra la Comunicación de la Comisión titulada "Hacia un sector de seguridad y defensa más competitivo y eficiente". Observa la intención de la Comisión de elaborar, en estrecha cooperación con la Alta Representante y la Agencia Europea de Defensa, un plan de trabajo para su ejecución. Hace hincapié en la importancia de garantizar la total y correcta aplicación y ejecución de las dos Directivas sobre defensa de 2009, entre otras cosas con objeto de abrir el mercado a los subcontratistas de toda Europa, conseguir economías de escala y permitir una mejor circulación de los productos de defensa.

Investigación - doble uso

18. Para asegurar la competitividad a largo plazo de la industria europea de la defensa y garantizar las modernas capacidades necesarias, resulta esencial mantener los conocimientos especializados en materia de investigación y tecnología de defensa, en especial en tecnologías vitales de defensa. El Consejo Europeo invita a los Estados miembros a que incrementen la inversión en programas de investigación cooperativa, en particular inversiones colaborativas, y maximicen las sinergias entre investigación nacional y de la UE. La investigación civil y de defensa se refuerzan mutuamente, incluso en tecnologías posibilitadoras esenciales y en tecnologías de eficiencia energética. Por ello, el Consejo Europeo se congratula de la intención de la Comisión de evaluar el modo en que los resultados de Horizonte 2020 también podrían beneficiar a las capacidades industriales de seguridad y defensa. Invita a la Comisión y la Agencia Europea de Defensa a que trabajen en estrecha colaboración con los Estados miembros para elaborar propuestas destinadas a fomentar en mayor grado la investigación sobre doble uso. Se establecerá una actuación preparatoria sobre investigación que guarde relación con la PCSD, al tiempo que se persiguen, cuando sea posible, sinergias con los programas nacionales de investigación.

Certificación y normalización

19. Desarrollar procedimientos de certificación y estandarización para equipos de defensa reduce costes, armoniza la demanda y fomenta la interoperabilidad. La Agencia Europea de Defensa y la Comisión prepararán un programa de trabajo para desarrollar normas industriales de defensa antes de mediados de 2014, sin duplicar normas existentes, en particular las normas de la OTAN. Junto con la Comisión y los Estados miembros, la Agencia Europea de Defensa desarrollará asimismo opciones para reducir los costes de la certificación militar, con inclusión del reconocimiento mutuo entre Estados miembros de la UE. Informará al Consejo sobre ambos asuntos antes de mediados de 2014.

PYME

20. Las PYME son un elemento importante en la cadena de suministro de la defensa, una fuente de innovación y catalizadores clave de la competitividad. El Consejo Europeo subraya la importancia de un acceso transfronterizo al mercado para las PYME, destaca que deberían aprovecharse plenamente las posibilidades que ofrece la legislación de la UE en materia de subcontratación y licencias generales sobre transferencias, e invita a la Comisión a que investigue las posibilidades de medidas adicionales para abrir las cadenas de suministro a las PYME de todos los Estados miembros. Es asimismo de vital importancia apoyar las redes regionales de PYME y agrupaciones empresariales estratégicas. El Consejo Europeo acoge positivamente las propuestas de la Comisión destinadas a fomentar un mayor acceso de las PYME a los mercados de seguridad y defensa, y a fomentar una participación importante de las PYME en futuros programas de financiación de la UE.

Seguridad de suministro

21. El Consejo Europeo destaca la importancia de establecer acuerdos sobre seguridad de suministro para el desarrollo de una cooperación y planificación a largo plazo, y para el funcionamiento del mercado interior de la Defensa. Celebra la reciente adopción en el seno de la Agencia Europea de Defensa de un Acuerdo Marco sobre Seguridad del Suministro mejorado y pide a la Comisión que desarrolle con los Estados miembros y en colaboración con la Alta Representante y la Agencia Europea de Defensa una hoja de ruta para un régimen general de seguridad de suministro a escala de la UE, que tenga en cuenta el carácter globalizado de las cadenas de suministro vitales.

d) Futuras actividades

22. El Consejo Europeo invita al Consejo, a la Comisión, a la Alta Representante, a la Agencia Europea de Defensa y a los Estados miembros, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, a que tomen medidas decididas y comprobables para poner en práctica las orientaciones antes expuestas. El Consejo Europeo evaluará los avances concretos en todas las materias en junio de 2015 y dará nuevas orientaciones, basadas en un informe que el Consejo elaborará a partir de las contribuciones de la Comisión, la Alta Representante y la Agencia Europea de Defensa.

II. POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

23. El Consejo Europeo acoge positivamente el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento correspondiente a 2014 y el informe sobre el mecanismo de alerta presentados por la Comisión. Reconoce que aunque la recuperación económica sigue siendo modesta, dispar y frágil, las perspectivas económicas están siendo gradualmente más positivas. Prosiguen los avances en el saneamiento presupuestario diferenciado favorecedor del crecimiento, el reequilibrio interno y el saneamiento del balance de los bancos. Se ha estabilizado el desempleo, aunque en niveles inaceptablemente altos. Una aplicación decidida y ambiciosa de las políticas acordadas apoyará la recuperación económica y la creación de empleo en 2014 y 2015.
24. Los Estados miembros y la Unión Europea seguirán actuando con determinación para fomentar el crecimiento sostenible, el empleo y la competitividad, en sintonía con las cinco prioridades establecidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento.

25. Dicho Estudio Prospectivo Anual señala ámbitos en los que siguen existiendo importantes desafíos y en los que es preciso avanzar más. Es necesario prestar especial atención al refuerzo del funcionamiento y la flexibilidad del mercado único de bienes y servicios, a la mejora del entorno empresarial, y a un mayor saneamiento del balance de los bancos, con objeto de abordar la fragmentación de los mercados financieros y restablecer el préstamo normal a la economía. Debe darse prioridad a la mejora de la competitividad, al apoyo a la creación de empleo y a la lucha contra el desempleo, en particular el desempleo juvenil, incluso mediante la plena puesta en práctica de la Garantía Juvenil, y al seguimiento de las reformas relativas al funcionamiento de los mercados laborales.

Las políticas deberán centrarse, en especial, en:

- reforzar incentivos fiscales y de otro tipo a la creación de empleo, como la reducción de la imposición del trabajo;
- ampliar la vida laboral, aumentar la participación en el mercado laboral, potenciar las medidas activas en el mercado de trabajo y continuar con la modernización de los sistemas educativos y de formación, con inclusión del aprendizaje permanente y la formación profesional;
- asegurar que la evolución de los costes laborales sea congruente con los aumentos de productividad;
- solucionar la falta de adecuación de las cualificaciones;
- aumentar la movilidad laboral.

Siguen siendo cruciales políticas que fomenten la innovación y generen aumentos de productividad.

Puesta en práctica del Pacto por el Crecimiento y el Empleo

26. El Pacto por el Crecimiento y el Empleo aprobado en junio de 2012 sigue siendo uno de los principales instrumentos de la UE para relanzar el crecimiento, la inversión y el empleo, así como para hacer que Europa sea más competitiva. La aplicación del Pacto sigue siendo la clave para que se alcancen dichos objetivos. Aunque se hayan logrado avances importantes en una serie de ámbitos, es preciso proseguir los esfuerzos para garantizar que se aprovechen en la mayor medida posible las posibilidades que ofrece el Pacto. El Consejo debe revisar periódicamente que así sea. El Consejo Europeo también se congratula por la adopción del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 y los correspondientes programas financieros que respaldan la consecución de la Estrategia Europa 2020.

La lucha contra el desempleo juvenil sigue siendo un objetivo fundamental de la estrategia de la UE para fomentar el crecimiento, la competitividad y el empleo. En este contexto, el Consejo Europeo pide a los Estados miembros que aún no hayan presentado sus planes de puesta en práctica de la Garantía Juvenil que lo hagan sin demora. El Consejo Europeo recuerda su compromiso para que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil sea plenamente operativa en enero de 2014.

Restablecer el préstamo normal a la economía, en particular a las PYME, sigue siendo una prioridad. El Consejo Europeo se congratula por la aplicación del aumento de capital del BEI, que permitirá al Banco aumentar sus préstamos en toda la UE en un 38%, hasta alcanzar los 62 000 millones de euros este año. Asimismo se felicita del apoyo brindado por el Grupo BEI en 2013 de 23 100 millones de euros para PYME y empresas de mediana capitalización en los 28 países de la UE. En sintonía con sus conclusiones de octubre de 2013, el Consejo Europeo reitera su llamamiento para que se emprenda la iniciativa para las PYME en enero de 2014, al tiempo que prosiguen los trabajos para seguir elaborando herramientas para el futuro. Pide a los Estados miembros participantes en la iniciativa PYME que informen a la Comisión y al BEI de sus contribuciones antes de finales de año. A la vista de lo que antecede, se congratula por el nuevo mandato del BEI al Fondo Europeo de Inversiones (FEI) de hasta 4 000 millones de euros, y pide a la Comisión y al BEI que sigan reforzando la capacidad del FEI mediante un incremento de su capital con vistas a alcanzar un acuerdo definitivo en mayo de 2014.

El Consejo Europeo insta a redoblar los esfuerzos, en particular para la rápida adopción de la legislación restante de las Actas del Mercado Único I y II, y a la rápida aplicación de las medidas que recogen. Pide específicamente a los colegisladores que lleguen rápidamente a un acuerdo sobre las dos últimas propuestas legislativas pendientes del Acta del Mercado Único I ("desplazamiento de trabajadores" e "identificación electrónica").

El Consejo Europeo insta también a seguir actuando para reducir la carga reglamentaria mediante la aplicación y ulterior desarrollo del programa REFIT y espera con interés acordar en su sesión de junio nuevas etapas en esta dirección. Volverá a ocuparse de este tema cada año en el marco del Semestre Europeo.

27. Recordando sus Conclusiones de mayo de 2013, el Consejo Europeo insta a realizar nuevos avances tanto a escala mundial como de la UE en la lucha contra el fraude y la evasión fiscales, la planificación fiscal abusiva, la erosión de las bases imponibles y la deslocalización de beneficios (BEPS) y el blanqueo de capitales. El Consejo Europeo acoge favorablemente el trabajo emprendido en la OCDE y otros foros internacionales a fin de responder al reto de la fiscalidad y garantizar sistemas fiscales equitativos y eficaces, en particular el desarrollo de una norma mundial de intercambio automático de información, con el fin de garantizar una igualdad de condiciones. Aprovechando la tendencia favorable a una mayor transparencia en materia fiscal, el Consejo Europeo insta al Consejo a que alcance un acuerdo político unánime sobre la Directiva relativa a la cooperación administrativa a principios de 2014. Insta a que se aceleren las negociaciones con los terceros países europeos y pide a la Comisión que presente un informe de situación en su sesión del mes de marzo. A la vista de ello, se adoptará para marzo de 2014 la Directiva revisada sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro. El Consejo Europeo toma nota del informe del Consejo al Consejo Europeo sobre asuntos fiscales, celebra la creación, por la Comisión, del grupo de expertos de alto nivel en fiscalidad de la economía digital e invita a la Comisión a proponer soluciones eficaces compatibles con el funcionamiento del mercado interior, teniendo en cuenta los trabajos de la OCDE, y a informar al Consejo al respecto lo antes posible. También habría que avanzar rápidamente hacia un acuerdo de modificación de la Directiva sobre sociedades matrices y filiales.

El Consejo Europeo insta a seguir haciendo progresos en el ámbito de la divulgación de información no financiera por parte de grandes grupos.

III. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

28. Desde que se presentó en diciembre del año pasado el informe "Hacia una auténtica unión económica y monetaria" se ha ido avanzando en los pilares fundamentales para reforzar la arquitectura de la Unión Económica y Monetaria (UEM). El Consejo Europeo ha centrado sus debates en la unión bancaria y económica. Este proceso se basa en el marco institucional de la UE, respetando plenamente la integridad del mercado único, a la vez que se garantizan unas condiciones equitativas entre los Estados miembros de la UE. Será abierto y transparente para con los Estados miembros que no utilicen la moneda única.

Unión Bancaria

29. El Consejo Europeo se felicita por el acuerdo definitivo alcanzado por los legisladores en relación con la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos y la Directiva sobre rescate y resolución bancarias. Acoge favorablemente asimismo la orientación general y las conclusiones específicas alcanzadas por el Consejo respecto del Mecanismo Único de Resolución. Junto con el Mecanismo Único de Supervisión, ya adoptado, el Mecanismo Único de Resolución representará un paso crucial hacia la culminación de la Unión Bancaria. El Consejo Europeo insta a los legisladores a que adopten el Mecanismo Único de Resolución antes del final de la actual legislatura.

Asociaciones para el crecimiento, el empleo y la competitividad

30. En los últimos años se ha logrado un avance significativo en la gobernanza económica. La Estrategia Europa 2020 y el Semestre Europeo constituyen un proceso integrado de coordinación de políticas para promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en Europa. En la zona del euro, es necesario seguir reforzando la coordinación de las políticas económicas para garantizar tanto la convergencia en el marco de la UEM como niveles más altos de crecimiento sostenible. Una coordinación más estrecha de las políticas económicas contribuirá a detectar las vulnerabilidades económicas en una fase temprana y permitirá corregirlas a tiempo.
31. Para lograrlo, es fundamental aumentar el nivel de compromiso y la medida en que las políticas y reformas económicas en los Estados miembros de la zona del euro se asumen como propias y se ejecutan, sobre la base de una firme legitimidad democrática y de la rendición de cuentas en el nivel en el que se adoptan y se ejecutan las decisiones.
32. En ese contexto es fundamental facilitar y respaldar las reformas de los Estados miembros en ámbitos que son clave para el crecimiento, la competitividad y el empleo y esenciales para el funcionamiento armonioso de la UEM en su conjunto. Las asociaciones basadas en un sistema de acuerdos contractuales mutuamente convenidos con los mecanismos de solidaridad asociados contribuirían a facilitar y apoyar políticas correctas antes de que los países se enfrenten con graves dificultades económicas.

33. Este sistema se integraría en el Semestre Europeo, estaría abierto a la participación de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro y sería plenamente compatible con el mercado único en todos sus aspectos. Se aplicaría a todos los Estados miembros de la zona del euro, excepto a aquellos que estén sometidos a programas de ajuste macroeconómico.

34. Los acuerdos contractuales mutuamente convenidos cubrirían un amplio espectro de políticas y medidas que favorezcan el crecimiento y el empleo, incluidos el funcionamiento de los mercados laborales y de bienes, la eficiencia del sector público, así como la investigación e innovación, la educación y la formación profesional, el empleo y la integración social. Reflejarían las prioridades de la política económica definidas en el análisis común del Consejo Europeo acerca de la situación económica en los Estados miembros y en la zona del euro y tendrían en cuenta las recomendaciones específicas por países.

35. El sistema de asociaciones incluiría los mecanismos de solidaridad asociados que ofrezcan apoyo, en su caso, a los Estados miembros que suscriban los acuerdos contractuales mutuamente convenidos, apoyando de este modo la inversión en políticas que favorezcan el crecimiento y el empleo.

36. Se seguirá trabajando sobre la base de los siguientes elementos principales:

- Los acuerdos contractuales mutuamente convenidos serán un compromiso "autóctono" que constituya una asociación entre los Estados miembros, la Comisión y el Consejo. El Programa Nacional de Reformas presentado por cada Estado miembro en el contexto del Semestre Europeo será la base para los acuerdos contractuales mutuamente convenidos, teniendo también en cuenta las recomendaciones específicas por país. Estos acuerdos contractuales mutuamente convenidos se ajustarán a las necesidades de cada Estado miembro y se centrarán en un número limitado de instrumentos clave que propicien el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación de empleo. Las medidas y los objetivos de política económica incluidos en los acuerdos contractuales mutuamente convenidos deben estar concebidos por los Estados miembros con arreglo a sus ordenamientos institucionales y constitucionales y garantizar que se asuman plenamente como propios a nivel nacional mediante una apropiada participación de los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales, y otras partes interesadas pertinentes. Deben debatirse y convenirse mutuamente con la Comisión antes de que sean sometidos al Consejo para su aprobación. La Comisión estará encargada de seguir de cerca la aplicación aprobada de los acuerdos contractuales mutuamente convenidos en función de calendarios adoptados de común acuerdo.

- Por lo que atañe a los mecanismos de solidaridad asociados, se desarrollarán trabajos para seguir estudiando todas las opciones que quepa considerar sobre su naturaleza exacta (p. ej. préstamos, subvenciones, garantías), su forma institucional y el volumen del apoyo, a la vez que se garantiza que dichos mecanismos no supongan obligaciones para los Estados miembros que no participen en el sistema de acuerdos contractuales mutuamente convenidos ni en los mecanismos de solidaridad asociados; no deben convertirse en un instrumento de igualación de rentas ni tener repercusiones en el Marco Financiero Plurianual; deben respetar la soberanía presupuestaria de los Estados miembros. Todo acuerdo de apoyo financiero asociado a los acuerdos contractuales mutuamente convenidos tendrá carácter jurídicamente vinculante. Se asociará al Presidente del BEI a este trabajo.

37. El Consejo Europeo ruega al Presidente del Consejo Europeo que, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión Europea, acometa los trabajos relativos al sistema de acuerdos contractuales mutuamente convenidos y a los mecanismos de solidaridad asociados, atendiendo a las orientaciones arriba indicadas, e informe al respecto al Consejo Europeo de octubre de 2014, con la intención de lograr un acuerdo global sobre ambos elementos. Se asociará estrechamente a esta tarea a los Estados miembros.

Dimensión social de la UEM

38. El Consejo Europeo reitera la importancia de la evolución del empleo y de la situación social en el marco del Semestre Europeo. Basándose en los trabajos realizados por el Consejo, el Consejo Europeo confirma la pertinencia del uso de un cuadro de indicadores sociales y de empleo clave, tal como se describe en el Informe Conjunto sobre el Empleo.
39. Es asimismo preciso seguir trabajando con agilidad en relación con el uso de los indicadores sociales y de empleo en línea con lo propuesto por la Comisión, con el objetivo de utilizar estos nuevos instrumentos en el Semestre Europeo de 2014. El uso de esta gama más amplia de indicadores tendrá el único propósito de permitir una mejor comprensión de la evolución de la situación social.
40. Las medidas adicionales que se adopten para impulsar la dimensión social en la zona del euro tendrán un carácter voluntario para aquellos países que estén al margen de la moneda única y serán plenamente compatibles con el Mercado Único en todos los aspectos.

IV. FLUJOS MIGRATORIOS

41. El Consejo Europeo debatió el informe de la Presidencia sobre los trabajos del Grupo "Mediterráneo" establecido tras las recientes tragedias acaecidas frente a la costa de Lampedusa. El Consejo Europeo reitera su determinación de reducir el riesgo de nuevas tragedias y de que este tipo de acontecimiento se reproduzca en el futuro.

El Consejo Europeo acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión en la que se destacan treinta y ocho actuaciones operativas. El Consejo Europeo hace un llamamiento para la movilización de todos los esfuerzos a fin de aplicar con un calendario preciso, que habrá de indicar la Comisión, las medidas propuestas en la Comunicación. Debe constituir una prioridad la colaboración reforzada con terceros países con el objetivo de evitar que los migrantes embarquen en viajes peligrosos con destino a la Unión Europea. Las campañas informativas, los programas de protección regional, las asociaciones de movilidad y una política de retorno efectiva son componentes importantes de este planteamiento general. El Consejo Europeo reitera la importancia que concede al reasentamiento de las personas que necesitan protección y a la contribución a los esfuerzos globales en este ámbito. También solicita el refuerzo de las operaciones de vigilancia de fronteras de FRONTEX y las actuaciones para luchar contra las redes de inmigración clandestina y la trata de seres humanos, así como para garantizar que se muestra una solidaridad adecuada con todos los Estados miembros sometidos a una alta presión migratoria.

42. El Consejo Europeo invita al Consejo a que supervise periódicamente la ejecución de las actuaciones. Volverá a tratar este asunto del asilo y las migraciones en junio de 2014 con una perspectiva política más amplia y a más largo plazo, cuando se definan las orientaciones estratégicas para el refuerzo de la planificación legislativa y operativa en materia de libertad, seguridad y justicia. Se ruega a la Comisión que, con antelación a esa reunión, informe al Consejo sobre la aplicación de las medidas que figuran en su Comunicación.

V. **AMPLIACIÓN Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN**

43. El Consejo Europeo saluda y refrenda las Conclusiones adoptadas por el Consejo el 17 de diciembre sobre la Ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación.

VI. **RELACIONES EXTERIORES**

Novena Conferencia ministerial de la OMC

44. El Consejo Europeo celebra el éxito de la 9.^a Conferencia ministerial de la OMC en Bali. En particular, el nuevo Acuerdo de facilitación del comercio aportará beneficios sustanciales a todos los miembros de la OMC y estimulará la creación de puestos de trabajo y el crecimiento. Dicho éxito incluye asimismo decisiones importantes tendentes a promover la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial mundial, especialmente la de los países menos adelantados. El Consejo Europeo reitera su apoyo al sistema comercial multilateral y espera con interés a la aceleración ulterior de las negociaciones con vistas a la conclusión de la ronda de Doha.

Siria

45. El Consejo Europeo toma nota del anuncio realizado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, de la convocatoria de una conferencia sobre Siria el día 22 de enero de 2014 con el fin de lograr en Siria una transición democrática integradora, como se apuntó en el comunicado de Ginebra del 30 de junio de 2012. Está profundamente preocupado por la grave situación humanitaria que sigue afectando a Siria y por el grave impacto de la crisis en los países vecinos. En vista de la conferencia de donantes para Siria, prevista para el 15 de enero de 2014 en Kuwait, el Consejo Europeo recuerda el papel de liderazgo que asume la UE en los esfuerzos punteros internacionales a favor de la ayuda, al haber movilizado más de 2 000 millones de euros desde el inicio de la crisis. La UE brinda su apoyo al trabajo que desarrollan las organizaciones humanitarias, especialmente las agencias de las Naciones Unidas. El Consejo Europeo se felicita por la firma esta semana de la mayor dotación financiera independiente concedida por la UE para ayuda humanitaria. El Consejo Europeo confirma el compromiso de la UE de seguir abogando por el acceso humanitario dentro de Siria con el fin de ayudar a quienes lo necesiten, y de movilizar una financiación adecuada basada en una estrategia global de la ayuda e insta a que se adopten nuevas medidas para mejorar la eficacia del apoyo de la UE. El Consejo Europeo hace un llamamiento asimismo al resto de los principales donantes internacionales para que incrementen su esfuerzo y asuman sus responsabilidades.

República Centroafricana

46. El Consejo Europeo está extremadamente preocupado por la crisis en la República Centroafricana que se deteriora por momentos, así como por sus graves consecuencias en términos humanitarios y de derechos humanos. Se felicita por la crucial intervención militar francesa, basada en la Resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en apoyo de las fuerzas africanas con el fin de contribuir a restaurar la seguridad, así como por el firme compromiso coherente de sus socios africanos para estabilizar la situación. Como parte de un planteamiento global, el Consejo Europeo confirma la disposición de la UE a examinar el recurso a los instrumentos pertinentes a fin de contribuir a los esfuerzos en curso para estabilizar el país, inclusive al amparo de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), tanto en la vertiente militar como en la civil. Invita a la Alta Representante a que presente una propuesta de Decisión a este respecto para la sesión del Consejo (Asuntos Generales) de enero de 2014.

Asociación Oriental

47. El Consejo Europeo se congratula de la rúbrica por Georgia y la República de Moldavia de sendos Acuerdos de Asociación que incluyen zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo, con ocasión de la cumbre de la Asociación Oriental celebrada en Vilna los pasados días 28 y 29 de noviembre. El Consejo Europeo vuelve a confirmar que la Unión Europea está dispuesta a firmar dichos acuerdos lo antes posible y a más tardar a finales de agosto de 2014.
48. El Consejo Europeo sigue dispuesto a firmar el Acuerdo de Asociación con Ucrania, inclusive en lo relativo a las zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo, tan pronto como dicho país esté dispuesto. El Consejo Europeo hace un llamamiento a la moderación, el respeto de los derechos humanos y fundamentales, y por una solución democrática de la crisis política en Ucrania que satisfaga las aspiraciones del pueblo ucraniano. El Consejo Europeo hace hincapié en el derecho de todos los Estados soberanos de tomar sus propias decisiones de política exterior, sin presiones externas indebidas.

VII. VARIOS

Energía

49. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los informes del Consejo sobre la aplicación del mercado interior de la energía y sobre relaciones exteriores en materia energética. En este contexto, destaca la necesidad de actuar rápidamente aplicando las orientaciones establecidas por el Consejo Europeo en mayo de 2013, que incluyen la intensificación de los trabajos de interconexiones eléctricas entre los Estados miembros. El Consejo Europeo volverá a tratar la política energética en el Consejo Europeo de marzo.

Estrategia de la UE para la Región Alpina

50. Recordando sus Conclusiones de junio de 2011 y las Conclusiones del Consejo sobre el valor añadido de las estrategias macrorregionales de octubre de 2013, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, elabore, para junio de 2015 a más tardar, una Estrategia de la UE para la Región Alpina.
